



ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE DISPOSITIVO SUPPORTBELT

En Barcelona, a * de *de 2025 (la "Fecha de Efectos").

D./Dña. _____, con DNI/NIE: _____, y domicilio en _____, mayor de edad y con capacidad legal para el otorgamiento del presente documento (en adelante, el/la "Cesionario/a").

Manifiesta que voluntariamente ha solicitado a la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CÁNCER MAMA METASTÁSICO** ("AECMM" o "Cedente"), entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida y existente conforme a las leyes españolas, inscrita ante el Registro de Asociaciones, identificada con NIF número G88011182, con domicilio en C/ Princesa 31, 2º 2º 28008 Madrid, el dispositivo denominado SupportBelt (en adelante, el "Dispositivo"), diseñado para mejorar el confort de personas que han sido sometidas a intervenciones quirúrgicas o tratamientos relacionados con el cáncer de mama.

Dicho Dispositivo es propiedad de la AECMM, y ha sido adquirido mediante donación de FORD ESPAÑA en el marco de un Convenio de Colaboración, para que las pacientes afectadas de cáncer de mama o cáncer de mama metastásico puedan disponer del Dispositivo de forma temporal para su mejora y bienestar durante el periodo necesario para su recuperación tras una intervención quirúrgica o tratamiento que implique afectación en la zona del tórax, donde se coloca el cinturón de seguridad de un vehículo.

La AECMM está conforme con la solicitud de cesión del Dispositivo a la Cesionaria y con dicho fin autoriza a la Cesionaria al uso temporal del mismo, en régimen de **comodato gratuito y temporal**.

Para ello, la Cesionaria manifiesta haber leído y acepta expresamente con su firma las siguientes condiciones que regularán la Cesión de Uso del Dispositivo:

1. Condiciones de uso

- 1.1. El Dispositivo se entregará en una funda de plástico y debidamente embalado al domicilio de la Cesionaria indicado en el formulario de solicitud habilitado en la web de la AECMM.
- 1.2. La Cesionaria hará uso del dispositivo de forma diligente y únicamente para los fines establecidos, absteniéndose de utilizarlo para cualquier otro fin no autorizado. En ningún caso podrá: vender, alquilar, prestar, donar ni realizar ningún acto de disposición o transmisión del Dispositivo a terceros.
- 1.3. El uso autorizado es exclusivamente personal de la Cesionaria. Queda totalmente prohibido el uso con fines contrarios a la ley, al orden público o al presente Acuerdo.

- 1.4. La Cesionaria reconoce y acepta que la AECMM no será responsable del uso no autorizado del Dispositivo realizado por cualquier tercero ajeno a la Cesionaria o la AECMM.
- 1.5. La Cesionaria será responsable de la conservación y correcto mantenimiento del Dispositivo durante el período de cesión, asumiendo los costes derivados de un uso negligente o indebido. No se considerarán a cargo de la Cesionaria los desperfectos derivados del uso normal del Dispositivo.

2. Carácter gratuito

La cesión del uso del Dispositivo se realiza a título gratuito, sin que exista contraprestación económica alguna a favor de la AECMM.

3. Duración

El plazo de este Acuerdo será de seis (6) meses contados desde la fecha de firma del presente documento. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y escrito de ambas partes.

Si la Cesionaria dejara de necesitar el dispositivo antes de la fecha de finalización de la cesión, podrá comunicarlo a la AECMM para su devolución.

4. Obligación de devolución

La Cesionaria se obliga a devolver el Dispositivo a la AECMM una vez finalizado el Acuerdo y el plazo de cesión (o cualquiera de sus prórrogas autorizadas), y como máximo antes del treinta (30) días naturales después de la finalización del contrato, en condiciones similares a las de su recepción, salvo el deterioro por uso normal.

La devolución del dispositivo será gestionada por la Cesionaria que deberá realizar un envío por mensajería a la dirección que la AECMM le indique y con un embalaje similar con el que fue entregado. El coste de la devolución deberá ser asumido por la Cesionaria.

5. Penalizaciones

En caso de no devolver el Dispositivo en la fecha prevista en la cláusula 4 o en condiciones significativamente deterioradas por mal uso, la Cesionaria deberá indemnizar a la AECMM con una cantidad simbólica de cincuenta (50) euros, salvo causa justificada de fuerza mayor.

En caso de retraso en la devolución del Dispositivo, además, se devengará una penalización establecida en cinco (5) euros diarios por cada día de retraso en la devolución del Dispositivo.

Queda facultada la AECMM para reclamar judicialmente la restitución del Dispositivo y/o la citada indemnización, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.



La no devolución del Dispositivo se considerará un perjuicio grave para la AECMM y podrá conllevar un expediente de expulsión de la AECMM en el caso de que la Cesionaria sea socia de la AECMM.

6. Modificaciones y resolución anticipada

Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá constar por escrito y ser firmado por ambas partes. La AECMM podrá revocar la cesión de forma anticipada en caso de uso indebido o incumplimiento de las cláusulas aquí establecidas, previa notificación fehaciente.

7. Ley aplicable y tribunales competentes

Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Barcelona, así como a las leyes vigentes de España, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

8. Información de protección de datos:

Mediante la firma de este documento autoriza expresamente a la AECMM al tratamiento de sus datos personales para los fines de este Acuerdo y fines informativos, divulgativos, publicitarios y/o promocionales.

Podrá ejercer sus derechos de protección de datos, incluyendo la revocación de su consentimiento en cualquier momento, y obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en la Política de Privacidad disponible en [FORMATO PAPEL: incluir la siguiente referencia "al dorso del presente documento"] / [FORMATO ELECTRÓNICO: incluir la siguiente referencia "en la página siguiente"].

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, la Cesionaria firma el presente Acuerdo, por duplicado, mediane firma electrónica, a la Fecha de Efectos y en el lugar indicado en el encabezamiento.

En _____, a _____ de _____ de 202__

D.º [...]